Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

CONTRATO PARA "PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO (TRAMO TTE 1° SAMUEL RAMIREZ ENTRE RUTA VI Y LA CALLE HERMANOS SCHOLLER, Y CALLE HERMANOS SCHOLLER DESDE PUENTE DE H°A° HASTA AV. LOS FUNDADORES)." - ID Nº 371.654.---------

Contrato UOC N° 22/2019.

Entre la **Municipalidad de Hohenau**, con RUC Nº 80001386-7, domiciliada en la calle Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal Francisco Morales** con Cédula de Identidad N° 771.344, y la **Secretaria Municipal Abog. Norma Valenzuela de Dietze**, con Cédula de Identidad Nº 1.924.185, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **la** Sra. **ELIDA FATIMA DUARTE** con **Cédula de Identidad N° 1.954.590** con **RUC 1954590-8 propietaria de la firma unipersonal denominada SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES.**, con domicilio sobre **Ruta 14 Km 3.5 esq. Hilarión Benítez - Cambyreta,** Itapuá, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO (TRAMO TTE 1° SAMUEL RAMIREZ ENTRE RUTA VI Y LA CALLE HERMANOS SCHOLLER, Y CALLE HERMANOS SCHOLLER DESDE PUENTE DE H°A° HASTA AV. LOS FUNDADORES)"**ID Nº 371.654.-el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la Contratación Directa Nº 16/2019 para **"PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO (TRAMO TTE 1° SAMUEL RAMIREZ ENTRE RUTA VI Y LA CALLE HERMANOS SCHOLLER, Y CALLE HERMANOS SCHOLLER DESDE PUENTE DE H°A° HASTA AV. LOS FUNDADORES)".-** individualizado con el ID Nº **371.654.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mimos, la prioridad de los

Arq. Elida F. Duarte
Representante Legal
San Miguel Constructora

Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.654**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa Nº 16/2019, convocado por la Municipalidad de Hohenau. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal I.M. N 427/2.019 de fecha 03 de diciembre de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO(TRAMO TTE 1° SAMUEL RAMIREZ ENTRE RUTA VI Y LA CALLE HERMANOS SCHOLLER, Y CALLE HERMANOS SCHOLLER DESDE PUENTE DE H°A° HASTA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-004	Servicio de construccion de asfaltado o pavimentacion	Unidad Medi	1		147.058.560
1.1		Limpieza de Superficie	Metros cuad	2.042,48	2.000	4.084.960
1.2		Riego de Liga	Metros cuad	2.042,48	3.000	6.127.440
1.3		Capa Asfáltica de Rodadura	Metros cuad	2.042,48	67.000	136.846.160
					Precio Total	147.058.560

Total Guaraníes (**147.058.560**) CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA.----------

El Contratista se compromete a prestar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de las obras y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato.----------

6. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: Guaraníes.----------
Condiciones de pago: No se otorgará ningún anticipo. El pago se realizará sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hohenau. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------
Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.----------

Arq. Elida F. Duarte
Representante Legal
San Miguel Constructora

Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

Abog. Norma L. Valenzuela de Di
Secretaria General

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

Documentos requeridos:
-Nota de solicitud de desembolso.
-Factura crédito y recibo de dinero.
-Pago de Ultima Declaración Jurada de Impuesto y/o certificado de Cumplimiento Tributario.
-Orden de Inicio de Obras.
-Certificado de Obras aprobados

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
Lugar: (TRAMO TTE 1° SAMUEL RAMIREZ ENTRE RUTA VI Y LA CALLE HERMANOS SCHOLLER, Y CALLE HERMANOS SCHOLLER DESDE PUENTE DE H°A° HASTA AV. LOS FUNDADORES) ***DISTRITO DE HOHENAU – ITAPUA – PARAGUAY.***----------
La obra consistirá en: Construcción de Pavimentación Asfáltica, debiendo observar ambas partes todo lo establecido en las especificaciones técnicas, planos y planillas de cómputo métrico que forman parte del PBC.----------

9. .ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del fiscalizador de obras.----------

10- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

11 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 40 (Cuarenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11.3 Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento **(5%)** en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Arq. Elida F. Duarte
Representante Legal
San Miguel Constructora

Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau

Abog. Norma L. Valenzuela de Diehl
Secretaria General

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.----------

10.4 Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: 5% del valor del contrato

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: 5% del valor del contrato.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: 5% del valor del contrato.----------

12. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al PBC y a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hohenau, República del Paraguay a los -___06___-días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.----------

Abog. Norma Valenzuela de Dietze
Secretaria Municipal

Sr. Francisco Morales
Intendente Municipal

Elida Fátima Duarte
Representante legal SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES

Arq. Elida F. Duarte
Representante Legal
San Miguel Constructora